

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019, Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



Municipalidad Provincial de
LA MAR
VRAEM - AYACUCHO

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y
VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO
POBLADO DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL,
PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

www.rnp.dob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MAR
RUC N°	20189212195
Domicilio legal	Ayacucho Cuadra Municipal Nro. 103 – San Miguel – La Mar – Ayacucho
Teléfono:	066-324114
Correo electrónico:	abastecimiento1.mlsm@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3,386,914.35 (Tres millones trescientos ochenta y seis mil novecientos catorce con 35/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,386,914.35 (Tres millones trescientos ochenta y seis mil novecientos catorce con 35/100 soles)	S/ 3,048,222.92 (Tres millones cuarenta y ocho mil doscientos veintidós con 92/100 soles)	S/ 3,725,605.78 (Tres millones setecientos veinticinco mil seiscientos cinco con 78/100 soles)

Importante

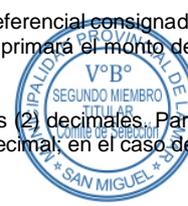
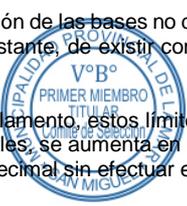
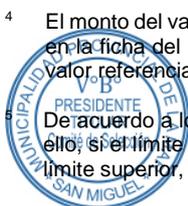
El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 3,386,914.35 (Tres millones trescientos ochenta y seis mil novecientos catorce con 35/100 soles)	S/ 3,048,222.92 (Tres millones cuarenta y ocho mil doscientos veintidós con 92/100 soles)	S/ 2,583,239.76 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos treinta y nueve con 76/100 soles)	S/ 3,725,605.78 (Tres millones setecientos veinticinco mil seiscientos cinco con 78/100 soles)	S/ 3,157,293.03 (Tres millones ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres con 03/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02 – SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION 10/07/2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2023-MPLM-SM/A

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **ciento veinte (120) días calendario** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
 Recoger en : UNIDAD DE ABSTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.



Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES
Costo del expediente : Impreso: S/ 250.00 SOLES
técnico : Digital: S/ 10.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN LA PLAZA PRINCIPAL – CUADRA MUNICIPAL N.º 103, SAN MIGUEL.**

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará **un (1)** adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.*

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (7)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **sesenta (60)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

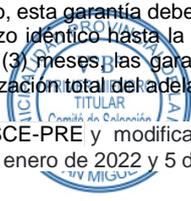
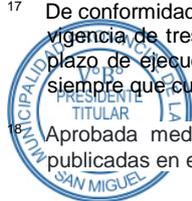
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO
2. DENOMINACION DE LA INTERVENCION:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" – C.U.I N° 2278659

3. OBJETIVO:

El objetivo que se promueve con el presente proyecto:

- ✓ Es de **ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA.**

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra que se encuentra alineado con los objetivos institucionales.

5. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

6.1 LOCALIZACION DE LA OBRA

Ubicación Política

Localidad : Ninabamba
Distrito : Ninabamba
Provincia : La Mar
Departamento : Ayacucho
Región : Ayacucho

Ubicación Geográfica:

El proyecto se encuentra en el distrito de Ninabamba en la Provincia de La Mar, que geográficamente se ubica dentro de la coordenadas:

Latitud : 13°03'44.57" S
Longitud : 73°56'30.80" W

Se ubica a los 2450.00 msnm, comprende una zona geográfica: Sierra, abarcando pisos ecológicos o regiones naturales que comprenden desde la región Yunga, Quechua y Suni, tiene una topografía que combina partes accidentadas con algunas pequeñas planicies y terrenos de ladera ligera donde predomina el clima templado.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
[alcaldia @munilamar.gob.pe](mailto:alcaldia@munilamar.gob.pe)





6.2 VÍAS DE ACCESO

Existe una carretera a nivel de Asfalto que une la capital de la región Ayacucho, hasta el distrito de Tambo, posteriormente, se continua con la ruta desde el poblado de Tambo hasta San Miguel, la capital de la provincia de La Mar y finalmente hasta la población de Ninabamba, estos dos últimos tramos, se realizan mediante un asfaltado económico.

La distancia entre Ayacucho a tambo es de 80 Km, y de Tambo hasta San Miguel es de 16 km y desde San Miguel a Ninabamba es de 12 km. El tiempo promedio de viaje es de 3 horas:

Tramo		Tipo de vía	Distancia
Desde	Hasta		
Ayacucho	Tambo	Asfalto	80 Km.
Tambo	San Miguel	Asfaltado económico	16 km.
San Miguel	Ninabamba	Asfaltado económico	12 Km



6.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

La población beneficiaria directa del proyecto, son las familias que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, por lo cual, de acuerdo al padrón de beneficiarios, se tiene la cantidad de 157 familias identificadas como beneficiarios directos, adicionalmente se tiene como beneficiarios a las instituciones públicas nacionales, tales como:

- ✓ 01 Institución Educativa inicial
- ✓ 01 Institución Educativa primaria
- ✓ 01 Institución Educativa secundaria
- ✓ 01 Puesto de Salud
- ✓ 01 Local de la Municipalidad

Igualmente se tiene como beneficiarios las instituciones locales tales como:

- ✓ 01 Casa comunal
- ✓ 01 Iglesia católica
- ✓ 01 comedor

En total se tienen 165 conexiones de agua y alcantarillado que están en la zona de intervención del proyecto.

6. FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD

El proyecto Fue viabilizado el 09/06/2015.

7. EXPEDIENTE TECNICO:

El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MPLM-SM/A de la fecha 27.02.2023.

8. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de La Mar, tiene entre sus funciones formular, proponer, ejecutar y evaluar los planes de acondicionamiento territorial en concordancia con las necesidades del desarrollo local. En este contexto, la población residente en la zona urbana del Centro

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia@munilamar.gob.pe





Poblado de Ninabamba, comprendido por las avenidas, calles y los Jirones que la integran, viene manifestando su malestar e incomodidad por el mal estado de las vías de transitabilidad, situación que provoca inseguridad a los peatones y vehículos que transitan diariamente. Estos afectados con el problema exigen a sus autoridades locales una solución que ayude a mitigar los efectos negativos y externalidades que genera la intransitabilidad de las calles internas del Centro Poblado de Ninabamba.

Por tanto, los beneficiarios al tener condiciones de transitabilidad inadecuadas así como por estar constantemente expuestos a enfermedades respiratorias, decidieron organizarse y exigir a sus autoridades la pavimentación de sus calles.

La Municipalidad Provincial de La Mar, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los habitantes de las principales calles identificadas en el presente proyecto, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Proyecto.

9. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto es de **ciento veinte días (120)** días calendarios, el mismo que está aprobado en el Expediente Técnico según cronograma, el mismo que estará sujeto a lo indicado en el Art. 176° del RLCE.

10. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION:

A PRECIOS UNITARIOS

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial ha sido actualizado con precios vigentes al mes de febrero del 2023 e incluye todos los gastos generales, utilidad e impuestos de ley y es la suma de **S/. 3,386,914.35 Soles (Tres Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Catorce y 35/100 Soles)**, indicando que dentro del desagregado del presupuesto está previsto los gastos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales conforme a la legislación vigente.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				128,123.01
01.01	OBRAS PROVISIONALES				13,294.07
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3 60X4 80M	und	1.00	1,294.07	1,294.07
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA PARA LA OBRA	mes	4.00	600.00	2,400.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS P/ TRABAJADORES	mes	4.00	2,500.00	10,000.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				65,743.48
01.02.01	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	3.00	2,776.21	8,325.63
01.02.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIA-S/ HERRAMIENTAS	und	1.00	43,400.00	43,400.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTE PRELIMINAR	m2	9,535.95	1.47	14,017.65
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				48,585.46
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	3,000.00	3,000.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	90.00	326.24	29,361.60
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	3,059.45	3,059.45
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	7,839.00	7,839.00
01.03.05	CARPATACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,425.41	2,425.41
02	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO				926,637.43
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				377,395.00
02.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO HASTA LA SUBRASANTE	m3	158.53	5.39	854.48
02.01.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO PARA MEJORAMIENTO DE SUELOS, H=1M	m3	6,625.29	5.99	39,685.49
02.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3,111.50	73.90	229,939.85
02.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA PESADA	m2	4,120.27	5.33	21,961.04
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - CARGUIO Y TRANSPORTE, D=6 KM	m3	7,801.39	10.89	84,957.14
02.02	SUBBASE				60,261.74
02.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20M	m2	4,120.27	16.81	69,261.74
02.03	OBRAS DE CONCRETO				419,974.63
02.03.01	ENCOFRADO Y DESMOLFO DE PAVIMENTO	m2	679.07	51.81	35,182.62
02.03.02	CONCRETO FOC-210 K03C02 PARA PAVIMENTO DE E=0.20M	m2	4,120.27	91.67	377,706.15
02.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	4,120.27	1.72	7,066.86

laza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia.@munilamar.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1



Municipalidad Provincial de
LA MAR
VRAEM - AYACUCHO



02.04	JUNTAS								
02.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO e=1"	m	1,972.36	12.25				35,630.48	
02.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION e=1/2"	m	903.00	12.69				24,161.41	
02.05	NIVELACION DE BLOQUES DE DESAGUE							11,459.07	
02.05.01	NIVELACION DE TAPAS DE BLOQUES							10,577.82	
02.06	SEÑALIZACION HORIZONTAL	und	33.00	320.54				10,577.82	
02.06.01	SEÑALIZACIONES - SIMBOLOS Y LETRAS	m2	403.25	8.23				3,318.75	
02.06.02	PINTADO DE LINEAS DISCONTINUAS	m	916.40	7.05				6,460.62	
02.07	SEÑALIZACION VERTICAL							4,225.39	
02.07.01	INST. SEÑAL INFORMATIVA	und	13.00	325.03				4,225.39	
03	PASAJE PEATONAL							195,042.54	
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							87,420.73	
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO O MAQUINARIA	m3	1,456.42	5.39				7,850.10	
03.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA PESADA	m2	924.67	5.33				4,928.49	
03.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	763.23	73.90				56,402.70	
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - CARGUIJO Y TRANSPORTE, D=6 KM	m3	1,674.88	10.89				18,236.44	
03.02	SUBBASE							15,543.70	
03.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=0.20M	m2	924.67	16.81				15,543.70	
03.03	OBRAS DE CONCRETO							71,232.24	
03.03.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN PASAJE PEATONAL	m2	92.93	51.81				4,814.70	
03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/GCM2, PARA PAVIMENTO DE E=0.15 M	m2	924.67	70.13				64,847.11	
03.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	924.67	1.72				1,590.43	
03.04	JUNTAS							9,987.02	
03.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO e=1"	m	592.90	12.25				7,283.03	
03.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION e=1/2"	m	205.20	12.69				2,603.99	
03.05	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS							10,938.55	
03.05.01	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	und	35.00	92.13				3,224.55	
03.05.02	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	35.00	220.98				7,734.30	
04	VEREDAS, RAMPA Y MARTILLOS							551,769.68	
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							156,292.85	
04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	m3	1,439.54	38.38				55,249.55	
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN VEREDAS	m3	717.16	64.07				45,949.44	
04.01.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50M)	m3	1,655.47	3.09				5,115.40	
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - CARGUIJO Y TRANSPORTE, D=6KM	m3	1,655.47	10.89				18,028.07	
04.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBBASE EN VEREDAS E=0.10M	m2	2,891.43	11.04				31,921.39	
04.02	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDA							320,745.14	
04.02.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE VEREDA	m2	3,231.43	42.33				136,786.43	
04.02.02	CONCRETO FC=175 KG/GCM2 EN VEREDAS E=4", ACABA DO SEMI PULIDO	m2	2,891.43	46.25				133,728.64	
04.02.03	CONCRETO FC=175 KG/GCM2, EN UNAS DE VEREDAS, A=0.035 M2	m	2,215.18	17.58				38,942.86	
04.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	2,891.43	1.72				4,973.26	
04.02.05	RELLENO DE JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	m	968.55	6.52				6,314.95	
04.03	OBRAS DE CONCRETO EN RAMPA							28,569.28	
04.03.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE RAMPA	m2	343.16	42.33				14,525.96	
04.03.02	CONCRETO FC=175 KG/GCM2, ACABADO LA BRUÑADO Y FROTA CHADO	m2	237.02	46.25				10,962.18	
04.03.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO DE FC=175 KG/GCM2, A=0.15 H=0.20 M	m	178.56	14.95				2,669.47	
04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	237.02	1.72				407.67	
04.04	OBRAS DE CONCRETO EN MARTILLO							5,981.11	
04.04.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE MARTILLOS	m2	57.20	41.55				2,376.66	
04.04.02	CONCRETO FC=175 KG/GCM2, ACABADO 1.2 BRUÑADO Y FROTA CHADO	m2	47.89	46.25				2,214.91	
04.04.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO DE FC=175 KG/GCM2, A=0.15 H=0.20 M	m	54.66	14.95				817.17	
04.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	47.89	1.72				82.37	
04.05	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS							40,704.35	
04.05.01	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	und	130.00	92.13				11,976.90	
04.05.02	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	130.00	220.98				28,727.40	
05	CUNETAS							535,835.35	
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							3,442.11	
05.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	1,410.70	2.44				3,442.11	
05.02	OBRAS DE CONCRETO							911,377.05	
05.02.01	CUNETETA TIPO 1 (RECTANGULAR), CONCRETO FC=210 KG/GCM2, 0.80x0.85M	m	1,040.57	227.46				236,688.05	
05.02.02	CUNETETA TIPO 1 (RECTANGULAR A BERTA), CONCRETO FC=210 KG/GCM2	m	615.91	166.46				102,524.38	
05.02.03	CUNETETA TIPO 2 (SEMI CIRCULAR), CONCRETO FC=210 KG/GCM2, D=0.20M	m	244.31	33.12				8,091.55	
05.02.04	ACERO FY=4200 KG/GCM2	kg	25,482.50	6.34				161,569.05	
05.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	1,403.50	1.72				2,414.02	
05.03	JUNTAS							4,503.21	
05.03.01	RELLENO DE JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	844.05	6.52				5,503.21	
05.04	CUNETAS DE ENTREGA							15,812.98	
05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							152.26	
05.04.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	62.40	2.44				152.26	
05.04.02	OBRAS DE CONCRETO							15,660.72	
05.04.02.01	SOLDADO DE 4" MEZCLA C.H 1:12	m2	62.40	30.10				1,878.24	
05.04.02.02	CUNETETA DE ENTREGA, CONCRETO FC=210 KG/GCM2 - SECCION VARIABLE	m3	15.65	500.17				7,827.66	
05.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/GCM2	kg	850.80	6.34				5,394.07	
05.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	80.10	1.72				137.77	
05.04.02.05	RELLENO DE JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	34.20	6.52				222.98	
06	PROTECCION AMBIENTAL							23,603.92	
06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL							9,527.68	
06.01.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE OBRA	GLB	1.00	2,500.00				2,500.00	
06.01.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	4.00	1,631.92				6,527.68	
06.02	MONITOREO AMBIENTAL DURANTE LA OBRA							14,576.24	
06.02.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00	3,050.84				6,101.68	
06.02.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00	4,237.28				8,474.56	
07	VERDES							5,912.29	
07.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	9,535.95	0.62				5,912.29	
08	EQUIPAMIENTO URBANO							2,715.17	
08.01	ÁREAS VERDES							2,715.17	
08.01.01	SEMBRADO DE GRASAS TIPO AMERICANO, INCLUYE TIERRA DE CHACRA	m2	55.83	45.55				2,543.06	
08.01.02	SEMBRADO DE PLANTONES DE LA REGION	und	3.00	57.37				172.11	
09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO							3,388.88	
09.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	3,388.88				3,388.88	
10	FLETE							117,457.61	
10.01	FLETE TERRESTRE A AYACUCHO - NINA BAMBIA	und	1.00	117,457.61				117,457.61	
	GASTOS GENERALES (10.24%)							2,490,685.88	
	UTILIDAD (5%)							256,046.23	
								124,534.29	
	SUB TOTAL							2,870,286.40	
	IGV (18%)							516,647.95	
	FRESUPUESTO DE EJECUCION							3,386,934.35	
	SUPERVISION DE OBRA (5.73 C.T)							194,070.19	
	FRESUPUESTO TOTAL							3,580,984.54	

Casa Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia.@munilamar.gob.pe





12. DESCRIPCION METAS DEL PROYECTO:

El componente principal del proyecto se puede mencionar el siguiente:

- ✓ Construcción de Pavimento Rígido = 4,120.27 m2.

Las metas a ejecutarse en el desarrollo del proyecto se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.6 x 4.8 m	Und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA PARA LA OBRA	Mes	4.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS P/TRABAJADORES	Mes	4.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	3.00
01.02.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS	und	1.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9,535.95
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Und	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	90.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Und	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO HASTA LA SUBRASANTE	M3	158.53
02.01.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO PARA MEJORAMIENTO DE SUELOS	M3	6,625.29
02.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	3,111.50
02.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA PESADA	M2	4,120.27
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - CARGUÍO Y TRANSPORTE, D=6KM	M3	7,801.39
02.02	SUBBASE		
02.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20M	M2	4,120.27
02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	M2	679.07



Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
 San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
 alcaldía @munilamar.gob.pe





ITEM	DESCRIPCION	UN D	METRADO
02.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO DE E=0.20M	M2	4,120.27
02.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	4,120.27
02.04	JUNTAS		
02.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN CON ASFALTO e=1"	M	1,972.36
02.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION e=1/2"	M	903.00
02.05	NIVELACIÓN DE BUZONES DE DESAGUE		
02.05.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	UN D	33.00
02.06	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
02.06.01	SEÑALIZACIONES - SIMBOLOS Y LETRAS	M2	403.25
02.06.02	PINTADO DE LINEAS DISCONTINUAS CENTRALES	M	916.40
02.07	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
02.07.01	INSTALACION DE SEÑAL INFORMATIVA	UN D	13.00
03	PASAJE PEATONAL		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	M3	1,456.42
03.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA PESADA	M2	924.67
03.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	763.23
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - CARGUÍO Y TRANSPORTE, D=6KM	M3	1,674.88
03.02	SUBBASE		
03.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20M	M2	924.67
03.03	OBRAS DE CONCRETO		
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASAJE PEATONAL	M2	92.93
03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO DE E=0.15M.	M2	924.67
03.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	924.67
03.04	JUNTAS		
03.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN CON ASFALTO e=1"	M	592.90
03.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION e=1/2"	M	205.20
03.05	NIVELACIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS		
03.05.01	NIVELACIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	UN D	35.00
03.05.02	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UN D	35.00
04	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	M3	1,439.54

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





ITEM	DESCRIPCION	UN D	METRADO
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN VEREDAS	M3	717.16
04.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50m)	M3	1,655.47
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - CARGUIO Y TRANSPORTE, D=6KM	M3	1,655.47
04.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE EN VEREDAS E=0.10M	M2	2,891.43
04.02	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDA		
04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	3,231.43
04.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS E=4", ACABADO SEMI PULIDO	M2	2,891.43
04.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS, A=0.035 M2	M	2,215.18
04.02.04	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	M2	2,891.43
04.02.05	RELLENO DE JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	M	968.55
04.03	OBRAS DE CONCRETO EN RAMPAS		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	343.16
04.03.02	CONCRETO F'C =175KG/CM2, ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHADO	M2	237.02
04.03.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2, A=0.15 H=0.20 M	M	178.56
04.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2	237.02
04.04	OBRAS DE CONCRETO EN MARTILLO		
04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	M2	57.20
04.04.02	CONCRETO F'C =175KG/CM2, ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHADO	M2	47.89
04.04.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2, A=0.15, H=0.20 M	M	54.66
04.04.04	CURADO DE CONCRETO	M2	47.89
04.05	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS		
04.05.01	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	UN D	130.00
04.05.02	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UN D	130.00
05	CUNETAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	NIVELACION Y COMPACTACIÓN MANUAL	M2	1,410.70
05.02	OBRAS DE CONCRETO		
05.02.01	CUNETA TIPO 1 (RECTANGULAR), CONCRETO Fc=210 KG/CM2, 0.80 x 0.85 M.	M	1,040.57
05.02.02	CUNETA TIPO 1 (RECTANGULAR ABIERTA), CONCRETO Fc=210 KG/CM2, 0.80 x 0.65 M.	M	615.91
05.02.03	CUNETA TIPO 2(SEMI CIRCULAR), CONCRETO Fc=210 KG/CM2, D=0.20 M, A=0.057	M	244.31
05.02.04	ACERO FY=4200KG/CM2	kg	25,482.50
05.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	1,403.50

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





ITEM	DESCRIPCION	UN D	METRADO
05.03	JUNTAS		
05.03.01	RELLENO DE JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	M	844.05
05.04	CUNETAS DE ENTREGA		
05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.01.01	NIVELACION Y COMPACTACIÓN MANUAL	M2	62.40
05.04.02	OBRAS DE CONCRETO		
05.04.02.01	SOLADO DE 4", MEZCLA C:H 1:12	M2	62.40
05.04.02.02	CUNETA DE SECCION VARIABLE FC=210 KG/CM2	M3	15.65
05.04.02.03	ACERO FY=4200KG/CM2	Kg	850.80
05.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	80.10
05.04.02.05	RELLENO DE JUNTAS ASFALTICAS E=1"	M	34.20
06	PROTECCION AMBIENTAL		
06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
06.01.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE OBRA	GLB	1.00
06.01.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Und	4.00
06.02	MONITOREO AMBIENTAL DURANTE LA OBRA		
06.02.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.02.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	9,535.95
08	EQUIPAMIENTO URBANO		
08.01	ÁREAS VERDES		
08.01.01	SEMBRIO DE GRASS TIPO AMERICANO, INC. TIERRA DE CHACRA	M2	55.83
08.01.02	SEMBRIO DE PLANTONES DE LA REGIÓN	UN D	3.00
09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
09.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
10.00	FLETE		
10.01	FLETE TERRESTRE AYACUCHO - NINABAMBA	und	1.00



13. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA

EJECUCION DE LA OBRA

EL contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración a lo definido en el Expediente Técnico.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, en la construcción, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Municipalidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción de edificaciones.

El contratista presentara la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la obra, reservándose la Entidad el derecho de solicitar cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

14. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA



16.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

El contratista ejecutara la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD los términos de referencia y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones.

16.2 CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la Supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la supervisión sobre cualquier cuestión que afecte el proceso de ejecución de la obra, en concordancia con la normativa vigente

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la obra, o que el contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, este está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios ocasionados, que puedan afectar a LA ENTIDAD.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el contratista obtenga directamente de LA ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El contratista no podrá dar a conocer ni sacar a publicidad de ningún tipo de información sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

15. CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de obra.

Conjuntamente con estos documentos el contratista deberá entregar el cronograma de empleo de personal, por categorías, el cronograma de utilización de materiales y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente





técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en fijos ni en utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherentes con el expediente técnico. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos. Holguras, conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:

- Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra. Una vez aprobados el cronograma de construcción y el plan general por la supervisión serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del expediente técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato.



El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del cronograma de construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1 PERSONAL

1. El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que será los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente)
2. El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.
3. El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
4. El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.
5. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
6. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
7. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
8. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra firmada por el residente propuesto.
9. El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.
10. El postor deberá presentar declaración jurada de tomar parte del personal de mano de obra no calificada de la zona del proyecto en la propuesta.

18.2 TRABAJOS DEFECTUOSOS MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

18.3 PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por vicios ocultos será de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra



17. FORMULA POLINOMICA

Denominada también fórmula de reajuste, que es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos, producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideran necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

18. ADELANTOS:

Se efectuará de acuerdo al Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se otorgan los siguientes adelantos:

20.1 ADELANTO DIRECTO:

N° Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	1	10 %	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud, en concordancia al Artículo 181 del RLCE.

20.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS:

Calle Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





N° Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20 %	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	07 días calendarios, a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista	60 días calendarios posteriores al inicio de obra

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.



En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto. La aplicación de adelanto de materiales e insumos se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Artículo 182 del RLCE.

19. ADICIONALES Y REDUCCIONES

El costo de la obra durante su ejecución solo podrá modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones de Estado y su reglamento, por orden de la Municipalidad o a solicitud del Contratista. Las prestaciones se rigen por lo establecido en el Art.34° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Art. 157°, 205° y 206 del RLCE.

20. REAJUSTES:

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, concordante con el Artículo 38° y 195° del RLCE.

21. VALORIZACIONES MENSUALES

N° Ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	Mensual	Las valorizaciones mensuales se presentarán, mensualmente, el último día de cada mes a valorizar, adjuntando la valorización en un (01) original, dos (02) copias y digital, los cuales serán recepcionados y tramitados por el Supervisor e Inspector en aplicación del numeral 194.7 del RLCE.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al





momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El procedimiento para la Entrega de las valorizaciones mensuales está regulada por la DIRECTIVA N° 001-2021-MPLM-SM/A-GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-MPLM-SM/A-GM DEL 11 DE ENERO DEL 2021.

Los contenidos de la Valorización serán:

- Factura emitida por el Contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Caratula
- Informe digital (CD). El informe digital debe contener toda la documentación presentada en el informe físico.
- Índice
- Contrato de Obra y adendas
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se haya otorgado)
- Informe Técnico del Residente que contenga: Ficha Técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo, personal; utilizado en el mes, resumen de los controles de calidad de mes, conclusiones y recomendaciones
- Valorización mensual, resumen de valorización
- Ficha de identificación de Obra
- Reintegro de valorización
- Dedución de adelanto directo y materiales (de corresponder)
- Formulas polinómicas de reajuste
- Cuadro de amortización de adelanto directo y de materiales
- Grafico curva "S" comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado)
- Calendario de Avance de obra valorizado
- Resumen de Planilla de metrados
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 12, indicar fecha y descripción correspondiente)
- Copias de los protocolos de calidad
- Copia del cuaderno de obra del período de ejecución
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo
- Índices unificados para la construcción, copias de las fórmulas polinómicas del expediente técnico
- Otros documentos que se considere importante.

22. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES:

El valor del pago mensual ejecutado del contrato durante el mes será:

El monto acumulado de los trabajos ejecutados del mes, menos la amortización de los adelantos otorgados, si lo hubiera de acuerdo a los porcentajes establecidos, de igual modo se efectuará la retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en los términos de referencia o el contrato.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conformen se efectúen las estimaciones finales; la inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no debe ser interpretada como aceptación del trabajo o el material, y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se detecta que el mismo no está de acuerdo con las especificaciones. El rechazo incluirá también posteriormente el trabajo ejecutado, si hay secuencia de independencia.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACION DE LA LIQUIDACION FINAL:

Prevía autorización del Supervisor, la Valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

23. FORMA DE PAGO:

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al inspector o Supervisor de Obra, para que gestione su aprobación ante la Gerencia de infraestructura, una vez aprobado, el Contratista genera la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Nota: el expediente técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases, previo pago por concepto de reproducción del mismo.

24. RECEPCION DE OBRA:

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre los representantes de la Entidad, el Supervisor y el Contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el artículo 208° del RLCE.

El Contratista proporcionara al Comité de recepción de Obra, un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de obra.

El Comité no decepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todo los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

25. AMPLIACIONES DE PLAZO CONTRACTUAL:

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Causales de ampliación de plazo:

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas. El plazo adicional solo se considera en caso sea necesario para culminar la obra.

Procedimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo.

Según lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia.@munilamar.gob.pe





Conforme lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá tener en cuenta que la Municipalidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente a la tramitación de los permisos y licencias que correspondan debiendo coordinar directamente con Municipalidad a efectos de obtener los mismos.

En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.



29. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo al coeficiente uno (1) de participación a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendarios, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión, será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a siete (07) días calendarios, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a 07 días calendarios, se considerará como incumplimiento contractual del contratista.

30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y del artículo 173° de su Reglamento.

La entidad tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la entidad, el contratista, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del contratista, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la entidad, por los costos de reparación que sean necesarios.

31. SUPERVISION DE OBRA.

La obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187° del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia@munilamar.gob.pe





32. CUADERNO DE OBRA.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico.

El cuaderno de obra digital se enmarca dentro de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representada legal, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

33. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA.

La entidad podrá de oficio o solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

34. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO.

El mantenimiento de tránsito es una obligación del contratista, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

35. LIQUIDACION DE LA OBRA.

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36. IMPUESTOS.

El contratista será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

37. GARANTÍAS

Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza y/o póliza de caución) en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), extendida a la orden de la entidad, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De igual modo de acuerdo al Artículo 149.4 del RLCE. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas,

Calle Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia.@munilamar.gob.pe





estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad en el caso de contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando.

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una adjudicación simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendarios y.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de la obra.

De acuerdo al Artículo 149.5 del RLCE. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, en forma prorrateada en cada pago, con un cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

La entidad está facultada para ejecutar las garantías cuando el contratista no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

38. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

39. SEGURIDAD.

1. El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello el postor se deberá comprometer formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG-050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

2. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

3. El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contar las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Calle Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





CODIGO DE RIESGO	DESCRIPCION DE RIESGO	ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO
001	Bloqueo de las calles principales a consecuencia de las fuertes precipitaciones. Posiblemente en épocas de lluvia de enero a marzo, generando inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se traerá de la ciudad para evitar el desabastecimiento de materiales. Establecer turnos adicionales de emergencia ante los deslizamientos para el limpiado de las calles con el personal o usando las máquinas de la obra, según la magnitud del desprendimiento de partículas. 	Contratista
002	Negación de los acuerdos consensuados y actas firmadas para ceder el terreno para la ejecución de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> Programar charlas de concientización de los beneficios del proyecto para la población con los profesionales sociales. Trabajar en conjunto con el gestor social del proyecto. 	Entidad
003	Conflictos sociales de paros y toma de las vías principales	<ul style="list-style-type: none"> Programa charlas de concientización a la población en general por parte de la Municipalidad. 	Entidad
004	Problema durante la ejecución de obra debido a la infiltración, generando nivel freático y lodo	<ul style="list-style-type: none"> Se pueden proyectar el geodren mediante zanjas, como un sistema que evacua las aguas por infiltración, a una profundidad mínima de 1.20m 	Contratista



43. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuaran la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION.

La entidad podrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
 San Miguel- La Mar- Ayacucho
 WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
 alcaldia @munilamar.gob.pe





4. Implementar los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19° aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA, y la modificación de este mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 265-2020-MINSA.

40. MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas, en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique, para ello el postor participante deberá presentar una declaración jurada declarando la buena calidad de sus materiales.



La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas o ensayos de control de calidad deberán ser validados por un laboratorio que cuente con los equipos de corte directo, equipo triaxial, prensa de concreto para ensayos de compresión simple, balanza y horno eléctrico.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Los equipamientos y otras consideraciones del expediente técnico deberán adjuntar una declaración jurada como tal en la presente propuesta.

41. DOCUMENTACION TECNICA

El Contratista está obligado a realizar la revisión del expediente técnico definitivo, para realizar adecuadamente el replanteo de obra y poder cumplir con el cronograma de ejecución de obra. Si hubiera alguna observación será comunicada al Supervisor de Obra de forma anticipada en original y dos copias.

42. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

43. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueben el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





44. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL POSTOR

Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o Persona Jurídica legalmente constituida.

- Estar inscrito en el RNP Capitulo de Ejecutor de Obras.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

45. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.



N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
3	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
5	VOLQUETE DE 15 M3	02
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	02
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	02
8	ESTACION TOTAL	01
9	MINICARGADOR	01
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04
11	NIVEL DE TOPOGRAFICO	02
12	TRACTOR D6D-140HP	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02

Acreditación:

Se acredita con carta de compromiso del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, para ello el postor participante deberá presentar en su oferta una declaración jurada en el cual declare las buenas condiciones de sus equipos.

Acreditación para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

De acuerdo a lo establecido en los comunicados del OSCE se realizará la verificación posterior del equipo mínimo exigible requerido en las presentes bases y propuesto por el postor ganador de la buena pro, verificación que estará a cargo del área encargada de suscribir el contrato, con el motivo de comprobar las características técnicas, operatividad del mismo. De no encontrarse conforme se le descalificara y comunicará tal hecho al OSCE para que tome medidas pertinentes, y se le adjudicará la Buena Pro al postor que quedo en segundo lugar en el orden de prelación.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

Calle Principal- Cuadra Municipal N° 103°
 San Miguel- La Mar- Ayacucho
 WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
 alcaldia @munilamar.gob.pe





49. PERSONAL CLAVE.

Se considera personal clave a los siguientes profesionales

N° ORD.	CARGO	PROFESION	CANTIDAD
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil - Titulado y Colegiado	01
02	Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo - Titulado y Colegiado.	01
03	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero ambiental y de recursos naturales o Ingeniero - Titulado y Colegiado	01
04	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil - Titulado y Colegiado	01



INGENIERO RESIDENTE:

Ingeniero Civil: Contar con un mínimo de **36 meses** de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como; residente de Obra y/o jefe de Supervisión en Obras similares como; Creación de Pistas y veredas y/o Construcción de veredas y/o Construcción de Pistas y veredas y/o Pavimentación en las calles y/o Mejoramiento de Transitabilidad vehicular y peatonal. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo: Contar con un mínimo de **24 meses** de experiencia como; Especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Supervisor de Edificaciones, seguridad y salud en el trabajo y/o Supervisor de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista de seguridad de obra, en la ejecución de obras en general sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales: Contar con un mínimo de **24 meses** de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en obras en general. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD:

Ingeniero Civil: Contar con un mínimo de **12 meses** de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

Nota:

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
 San Miguel- La Mar- Ayacucho
 WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
 alcaldía @munilamar.gob.pe





Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Cada uno de los profesionales propuestos presentara una declaración jurada o carta de compromiso indicando domicilio y teléfono, debidamente firmado, sellado y con huella digital, adjuntando copia de su DNI, debiendo tener los estudios concluidos de todas las especialidades y/o capacitaciones requeridas.

Los profesionales propuestos para la ejecución de la obra no podrán ser sustituidos hasta después de la suscripción del contrato. Lo que será posible únicamente cuando existan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.

Acreditación:

Se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Acreditación para la suscripción del contrato:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutado paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

50. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 55%.

51. PENALIDADES

La ENTIDAD de acuerdo con el numeral 163.3 del artículo 163 se puede establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, de acuerdo a lo establecido el Artículo 161, 162, y 163 del Reglamento.

1. incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

Casa Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldia @munilamar.gob.pe





51.1. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto.

N°	CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de señalización temporal de seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
03	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales defectuosos a la obra.	1/1500	Según informe del supervisor de la obra
04	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
05	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe de compatibilidad, etc), la multa será por cada trámite documentario.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
06	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	1/1000	Según informe del supervisor de la obra
07	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	1/800	Según informe del supervisor de la obra
08	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige	1/1600	Según informe del supervisor de la obra

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
 San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
 alcaldía @munilamar.gob.pe





	para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o en ensayos, siempre que en el período de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor o inspector lo considere pertinente.		
09	RESIDENTE Y ASISTENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el Asistente, no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es	1/1500	Según informe del supervisor de la obra
10	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la obra y/o no participe el personal técnico propuesto.	1/1200	Según el informe del supervisor de obra
11	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Cuando demore el levantamiento de observaciones del informe mensual, Liquidación de obra, informe de compatibilidad y/o cualquier trámite realizado por el CONTRATISTA en el plazo determinado por la entidad.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
12	PAGO PERSONAL OBRERO Cuando el contratista no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y conforme a la legislación sobre la materia. La multa es por cada día de retraso.	1/1600	Según informe del supervisor de la obra
13	RECEPCION DE OBRA Cuando hecho el requerimiento de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA de los planos post construcción, incumpla con presentarlos, la multa a aplicarse será por cada día a partir de la fecha en que el Comité de Recepción de Obra cita al Contratista para la recepción de la obra	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
14	LIQUIDACION DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presente dentro del plazo establecido en el reglamento, la Liquidación del contrato de obra, en el cual Deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de ser el caso. Por cada día de atraso.	2/1200	Según informe del supervisor de la obra



Nota: Los numerales señalados como penalidades será aplicados con efectividad a la valorización mensual.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario. Se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades serán informadas y cuantificadas por el Supervisor de Obra a la Gerencia de Infraestructura y estará reportada al Área de Administración y/o Tesorería para su aplicación y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
 San Miguel- La Mar- Ayacucho
 WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
 alcaldía @munilamar.gob.pe





1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL																																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																																											
	<p><u>Requisitos:</u> De acuerdo a lo establecido como equipamiento mínimo es el siguiente:</p>																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>NIVEL DE TOPOGRAFICO</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TRACTOR D6D-140HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01	2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	3	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01	4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	5	VOLQUETE DE 15 M3	02	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	02	7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	02	8	ESTACION TOTAL	01	9	MINICARGADOR	01	10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04	11	NIVEL DE TOPOGRAFICO	02	12	TRACTOR D6D-140HP	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02	
N°	EQUIPO	CANTIDAD																																										
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01																																										
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																																										
3	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01																																										
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																										
5	VOLQUETE DE 15 M3	02																																										
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	02																																										
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	02																																										
8	ESTACION TOTAL	01																																										
9	MINICARGADOR	01																																										
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04																																										
11	NIVEL DE TOPOGRAFICO	02																																										
12	TRACTOR D6D-140HP	01																																										
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02																																										
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																											
	<p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico. Asimismo, el postor deberá presentar declaración jurada con las características requeridas.</p>																																											



Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldía @munilamar.gob.pe





A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. RESIDENTE DE OBRA 2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL 3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO 4. ESPECIALISTA EN CALIDAD 			
	<u>Requisitos</u>			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. RESIDENTE DE OBRA Título Profesional: INGENIERO CIVIL. 2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Título Profesional: INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO CIVIL. 3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Título Profesional: INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4. ESPECIALISTA EN CALIDAD Título Profesional: Ingeniero Civil. 			
	<u>Acreditación:</u>			
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
	<u>Importante</u>			
	<ul style="list-style-type: none"> • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. RESIDENTE DE OBRA Título Profesional: INGENIERO CIVIL. 2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Título Profesional: INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. 3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Título Profesional: INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4. ESPECIALISTA EN CALIDAD Título Profesional: Ingeniero Civil. 			
	<u>Requisitos:</u>			
	N°	CANT	ESPECIALIDAD	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA
	1	01	Ingeniero Residente de Obra	DESDE SU COLEGIATURA
				Experiencia mínima de 36 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como; residente de Obra y/o jefe de Supervisión en Obras similares como; Creación de Pistas y veredas y/o Construcción de veredas y/o Construcción de Pistas y veredas y/o Pavimentación en las calles y/o Mejoramiento de Transitabilidad vehicular y peatonal. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.



Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldía @munilamar.gob.pe





2	01	Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	DESDE COLEGIATURA	SU	Experiencia mínima mínimo de 24 meses de experiencia como; Especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Supervisor de Edificaciones, seguridad y salud en el trabajo y/o Supervisor de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista de seguridad de obra, en la ejecución de obras en general sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.
3	01	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	DESDE COLEGIATURA	SU	Experiencia mínima de mínimo de 24 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en obras en general. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.
4	01	Ingeniero Especialista en Calidad	DESDE COLEGIATURA	SU	Experiencia mínima de 12 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

Acreditación
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
 El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
 San Miguel- La Mar- Ayacucho
 WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
 alcaldia @munilamar.gob.pe





B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2.00) VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento de pistas y/o veredas y/o servicio de transitabilidad. Conteniendo en una obra o en diferentes obras los siguientes componentes iguales o similares; Pavimento Rígido, Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales, Sardineles, Veredas y martillos – Rampas, Sistema de Alcantarillado, Sistema de Agua Potable, Áreas Verdes, Sensibilización y Capacitación Vial, Plan de manejo Ambiental, Plan de Desvío y Señalización Eventual, Estructuras de salida de alcantarillado y conexiones domiciliarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones de Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1. De acuerdo con la Opinión N°185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Av. Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldía @munilamar.gob.pe





Municipalidad Provincial de
LA MAR
VRAEM - AYACUCHO

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Rafael R. Huaranca Palomino
Gerente de Infraestructura

Plaza Principal- Cuadra Municipal N° 103°
San Miguel- La Mar- Ayacucho
WWW.munilamar.gob.pe

Ing. Edwin Navarro Torres - Alcalde
alcaldía @munilamar.gob.pe



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos: De acuerdo a lo establecido como equipamiento mínimo es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>NIVEL DE TOPOGRAFICO</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TRACTOR D6D-140HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01	2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	3	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01	4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	5	VOLQUETE DE 15 M3	02	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	02	7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	02	8	ESTACION TOTAL	01	9	MINICARGADOR	01	10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04	11	NIVEL DE TOPOGRAFICO	02	12	TRACTOR D6D-140HP	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02
N°	EQUIPO	CANTIDAD																																									
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01																																									
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																																									
3	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01																																									
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																									
5	VOLQUETE DE 15 M3	02																																									
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	02																																									
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	02																																									
8	ESTACION TOTAL	01																																									
9	MINICARGADOR	01																																									
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04																																									
11	NIVEL DE TOPOGRAFICO	02																																									
12	TRACTOR D6D-140HP	01																																									
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	<ol style="list-style-type: none"> 1. RESIDENTE DE OBRA 2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL 3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO 4. ESPECIALISTA EN CALIDAD <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RESIDENTE DE OBRA Título Profesional: INGENIERO CIVIL. 2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Título Profesional: INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO CIVIL. 3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Título Profesional: INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4. ESPECIALISTA EN CALIDAD 																																										



	<p>Título Profesional: Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>
--	--

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	<p>1. RESIDENTE DE OBRA Título Profesional: INGENIERO CIVIL.</p> <p>2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Título Profesional: INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.</p> <p>3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Título Profesional: INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>4. ESPECIALISTA EN CALIDAD Título Profesional: Ingeniero Civil.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- RESIDENTE DE OBRA: Contar con un mínimo de 36 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como; residente de Obra y/o jefe de Supervisión en Obras similares como; Creación de Pistas y veredas y/o Construcción de veredas y/o Construcción de Pistas y veredas y/o Pavimentación en las calles y/o Mejoramiento de Transitabilidad vehicular y peatonal. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p>2.- ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Contar con un mínimo de 24 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en obras en general. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p>3.-ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Contar con un mínimo de 24 meses de experiencia como; Especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Supervisor de Edificaciones, seguridad y salud en el trabajo y/o Supervisor de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista de seguridad de obra, en la ejecución de obras en general sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p>4.- ESPECIALISTA EN CALIDAD: Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>• <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento de pistas y/o veredas y/o servicio de transitabilidad. Conteniendo en una obra o en diferentes obras los siguientes componentes iguales o similares; Pavimento Rígido, Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales, Sardineles, Veredas y martillos – Rampas, Sistema de Alcantarillado, Sistema de Agua Potable, Áreas Verdes, Sensibilización y Capacitación Vial, Plan de manejo Ambiental, Plan de Desvío y Señalización Eventual, Estructuras de salida de alcantarillado y conexiones domiciliarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="279 1682 1353 1798" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p></div>

Importante

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95²⁰ puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan



De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.2 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la</p>	

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.^{30, 31}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO</p>	

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-iaac.org>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.³⁵</p> <p>³⁶</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴¹, y estar vigente ⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2.00 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴³

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

E. CAPACITACIÓN	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [CONSIGNAR CANTIDAD DE PERSONAS A CAPACITAR], en [CONSIGNAR MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LA OBRA, ASÍ COMO EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN Y LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los



⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, nervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar el conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁹:

⁴⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar



los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el



⁵⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000 000,00).

cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.



⁵¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

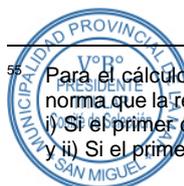
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

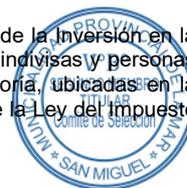
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
1										
2										
3										
7										
8										
9										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PRONVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-MPLM-SM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.